



PRESUPUESTO CAPÍTULO 1 DE PERSONAL AÑO 2016

1.- TABLA DESCRIPTIVA DEL PERSONAL EN ALTA

RÉGIMEN JURÍDICO	TOTAL	POR SEXO		EDAD MEDIA	POR GRUPO DE TITULACIÓN				
		HOMBRES	MUJERES		Grupo A1	Grupo A2	Grupo C1	Grupo C2	Grupo E
FUNCIONARIOS C. POLICÍA LOCAL	295	284	11	48	3	16	276		
FUNCIONARIOS INTEGRADOS	175	103	72	58	24	13	28	85	33
FUNCIONARIOS INTERINOS	5	4	1	55	1	3	1		
LABORAL FIJO	288	185	103	52	21	26	18	118	110
LABORAL INDEFINIDO	932	578	354	48	174	129	135	310	184
PERSONAL POLÍTICO	10	6	4	42					
PERSONAL EVENTUAL	8	4	4	44					
LABORAL TEMPORAL	5	5		56	1		1		
BANDA MUNICIPAL (lab. Indef)	39	26	11	32					
TOTAL EN ALTA	1.755								

2.- DATOS GENERALES: RESUMEN POR ECONÓMICOS.

Desglose del Presupuesto Capítulo 1 de Personal para 2016

ECONÓMICO	CONCEPTO	IMPORTE
10000	ÓRGANOS DE GOBIERNO BÁSICAS	434.805,00
10001	ÓRGANOS DE GOBIERNO OTRAS	12.588,24
11000	EVENTUAL BÁSICAS	190.188,69
12000	FUNCIONARIO BÁSICAS A1	485.343,84
12001	FUNCIONARIO BÁSICAS A2	472.605,69
12003	FUNCIONARIO BÁSICAS C1	3.329.984,54
12004	FUNCIONARIO BÁSICAS C2	782.170,48
12005	FUNCIONARIO BÁSICAS E	279.425,16
12006	FUNCIONARIO TRIENIOS	1.323.835,80
12100	FUNCIONARIO COMPLEM DESTINO	2.804.742,61
12101	FUNCIONARIO COMPLEM ESPECÍFICO	5.842.443,21
12103	FUNCIONARIO OTROS COMPLEMENTOS	602.935,38
13000	LABORAL FIJO BÁSICAS	3.486.837,59
13001	LABORAL FIJO HORAS EXTRAORDINARIAS	40.000,00
13002	LABORAL FIJO OTRAS RETRIBUCIONES	3.594.745,47
13101	LABORAL INDEFINIDO	24.850.174,04
13102	INDEMNIZACIONES	641.468,72
13100	LABORAL TEMPORAL	56.950,22
14300	OTRO PERSONAL	132.488,66
15000	PRODUCTIVIDAD	5.631.741,43
15100	GRATIFICACIONES	2.128.588,88
16204	ACCIÓN SOCIAL	3.920.320,75
	total devengos	61.044.384,39
16000	SEGURIDAD SOCIAL	18.219.486,78
16205	SEGUROS PRESTACIONES SOCIALES	200.000,00
12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	1.262,10
	TOTALES	79.465.133,27

	Código Cifrado de Verificación: EH1N06Q100Y2QB7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recursos Humanos	FECHA 27/10/2016
Firma Laura Alvarez Cabrera, Tte. Alcaldesa Empleo, Recursos Humanos y Deportes	FECHA 27/10/2016
 EH1N06Q100Y2QB7	

Ayuntamiento de Jerez

3.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR TIPO DE PERSONAL

ECON.	FUNCIONARIO	LABORAL FIJO	LABORAL INDEFINIDO	LABORAL TEMPORAL	OTRO PERSONAL	PERSONAL POLÍTICO	PERSONAL EVENTUAL	RESERVAS	TOTAL GENERAL
10000	-	-	-	-	-	434.805,00	-	-	434.805,00
10001	-	-	-	-	-	-	-	12.588,24	12.588,24
11000	-	-	-	-	-	-	190.188,69	-	190.188,69
12000	463.838,16	-	-	-	-	-	-	21.505,68	485.343,84
12001	462.194,16	-	-	-	-	-	-	10.411,53	472.605,69
12003	3.324.984,54	-	-	-	-	-	-	5.000,00	3.329.984,54
12004	782.170,48	-	-	-	-	-	-	-	782.170,48
12005	279.425,16	-	-	-	-	-	-	-	279.425,16
12006	1.320.225,04	-	-	-	-	-	-	3.610,76	1.323.835,80
12100	2.751.833,09	-	-	-	-	-	-	52.909,52	2.804.742,61
12101	5.768.397,29	-	-	-	-	-	-	74.045,92	5.842.443,21
12103	562.935,38	-	-	-	-	-	-	40.000,00	602.935,38
13000	-	3.481.837,59	-	-	-	-	-	5.000,00	3.486.837,59
13001	-	-	-	-	-	-	-	40.000,00	40.000,00
13002	-	3.589.745,47	-	-	-	-	-	5.000,00	3.594.745,47
13101	-	11.966,22	24.652.145,78	-	-	-	-	186.062,03	24.850.174,04
13102	-	-	-	-	-	-	-	641.468,72	641.468,72
13100	-	-	-	56.950,22	-	-	-	-	56.950,22
14300	-	-	-	-	39.549,36	-	-	92.939,30	132.488,66
15000	1.694.508,71	936.900,59	2.981.583,05	6.526,90	-	-	-	12.222,17	5.631.741,43
15100	807.598,96	450.824,67	848.091,19	-	-	-	-	22.074,06	2.128.588,88
16204	511.154,37	857.932,38	2.538.413,08	2.512,71	-	-	248,39	10.059,83	3.920.320,75
16000	5.618.779,60	2.798.762,08	9.248.532,92	19.796,95	11.864,81	130.441,50	57.131,12	334.177,80	18.219.486,78
16205	-	-	-	-	-	-	-	200.000,00	200.000,00
12200	-	-	-	-	-	-	-	1.262,10	1.262,10
TOTAL	24.348.044,94	12.127.969,01	40.268.766,03	85.786,78	51.414,16	565.246,50	247.568,19	1.770.337,66	79.465.133,27

4.- PERSONAL FUNCIONARIO

4.1.- Puestos presupuestados.

Figura en el presupuesto dotación explícita para 504 puestos de personal funcionario –ocupados actualmente o que lo han estado en algún momento del año, con ajuste de la dotación de créditos procedente en cada caso-. Además, figura en detalle en el anexo de personal varias reservas de puestos para habilitar posibles convocatorias.

	Número de Puestos presupuestados		
	F. Habilita. Estatal	Funcionario	Fun. Interino
Grupo A1	5	25	1
Grupo A2		34	3
Grupo C1		311	1
Grupo C2		89	
Grupo E		35	
Total	5	494	5

4.2.- Análisis del personal funcionario.

El presente presupuesto recoge los incrementos procedentes en atención a la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que en su Artículo 19.Dos. establece que "En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de

		Código Cifrado de Verificación: EH1N06Q100Y2QB7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recusos Humanos	FECHA	27/10/2016
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Tte. Alcaldesa Empleo, Recursos Humanos y Deportes	FECHA	27/10/2016
 EH1N06Q100Y2QB7			

Ayuntamiento de Jerez

homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

El resumen por tipo de personal explicitado en el punto tercero de esta memoria arroja un sumatorio global en el presupuesto para el personal Funcionario que asciende a 24.348.044,94, incluyendo costes de Seguridad Social.

4.2.1.- Desglose de Devengos esperados: El desglose de los devengos presupuestados para el personal funcionario en 2015 es el siguiente:

CONCEPTO	Económico	TOTALFUNCIONARIO
FUNCIONARIO BÁSICAS A1	12000	463.838,16
FUNCIONARIO BÁSICAS A2	12001	462.194,16
FUNCIONARIO BÁSICAS C1	12003	3.324.984,54
FUNCIONARIO BÁSICAS C2	12004	782.170,48
FUNCIONARIO BÁSICAS E	12005	279.425,16
FUNCIONARIO TRIENIOS	12006	1.320.225,04
FUNCIONARIO COMPLEM DESTINO	12100	2.751.833,09
FUNCIONARIO COMPLEM ESPECÍFICO	12101	5.768.397,29
FUNCIONARIO OTROS COMPLEMENTOS	12103	562.935,38
PRODUCTIVIDAD	15000	1.694.508,71
GRATIFICACIONES	15100	807.598,96
ACCIÓN SOCIAL	16204	511.154,37
SEGURIDAD SOCIAL	16000	5.618.779,60
TOTALES	TOTAL	24.348.044,94

4.3.- Cumplimiento de proporciones en masa retributiva. Análisis del cumplimiento de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones (Art. 7 Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local).

Concepto	Importe
Retribuciones básicas	6.632.837,54
Complemento destino	2.751.833,09
Ayudas sociales	511.154,37
Total parcial 1 masa	9.895.825,00

		REPARTO PORCENTUAL DE DEVENGOS		
Concepto	Importe	ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	GRATIFICACIONES
Complemento específico	5.768.397,29	5.768.397,29		
Específico variable	562.935,38	562.935,38		
Productividad	1.694.508,71		1.694.508,71	
Servicios extraordinarios	807.598,96			807.598,96
Total parcial 2 masa	8.833.440,34	6.331.332,67	1.694.508,71	807.598,96
Total P. Funcionario	18.729.265,34			
Cuantía global de referencia a límites		71,67%	19,18%	9,14%

El presupuesto para el personal funcionario recoge los créditos necesarios para asumir los incentivos al rendimiento – productividad- para el conjunto del año atendiendo al volumen presentado a la fecha, y considerando una reducción de un 40% para el periodo octubre a diciembre del presente. También recoge los importes que se estiman necesarios para asumir los conceptos variables vigentes de nómina atendiendo a la regulación e importes reflejados en los artículos 30 "Condiciones de trabajo no incluidas en la valoración del complemento específico", y 27 "Trabajos fuera de la jornada habitual" del actual del Acuerdo Convenio, en un marco de contención del gasto en sintonía con la asunción del plan de ajuste.

		Código Cifrado de Verificación: EH1N06Q100Y2QB7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recursos Humanos	FECHA	27/10/2016
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Tte. Alcaldesa Empleo, Recursos Humanos y Deportes	FECHA	27/10/2016
 EH1N06Q100Y2QB7			

Ayuntamiento de Jerez

5. PERSONAL LABORAL

5.1.- Puestos presupuestados.

Figuran en el presupuesto dotación explícita para 1.371 puestos de personal laboral –ocupados actualmente o que lo han estado en algún momento del año, con ajuste de la dotación de créditos procedente en cada caso-. Además, figura en detalle en el anexo de personal diversas reservas de puestos para habilitar posibles convocatorias.

	Número de Puestos presupuestados		
	Laboral Fijo	Laboral indefinido	Temp./Interi.
Grupo A1	25	213	1
Grupo A2	34	149	
Grupo C1	24	141	1
Grupo C2	122	328	
Grupo E	110	223	
Total	315	1.054	2

5.2.- Desglose de Devengos esperados: El desglose de los devengos presupuestados para el personal laboral en 2016 es el siguiente:

CONCEPTO	Económico	IMPORTE
LABORAL FIJO BÁSICAS	13000	3.481.837,59
LABORAL FIJO OTRAS RETRIBUCIONES	13002	3.589.745,47
LABORAL INDEFINIDO	13101	24.664.112,01
LABORAL TEMPORAL	13100	56.950,22
PRODUCTIVIDAD	15000	3.925.010,54
GRATIFICACIONES	15100	1.298.915,86
ACCIÓN SOCIAL	16204	3.398.858,17
SEGURIDAD SOCIAL	16000	12.067.091,95
TOTAL	TOTAL	52.482.521,82

5.3.- Análisis de masa laboral de referencia.

El presente presupuesto recoge los incrementos procedentes en atención a la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que en su Artículo 19.Dos. Establece que "En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo". Por su parte, el Artículo 19.Cuatro que establece que "La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo..."

El Artículo 103 bis introducido por el número veintisiete del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), establece que

"1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado, o b) Que su

	Código Cifrado de Verificación: EH1N06Q100Y2QB7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recursos Humanos	FECHA	27/10/2016
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Tte. Alcaldesa Empleo, Recursos Humanos y Deportes	FECHA	27/10/2016
 EH1N06Q100Y2QB7			

Ayuntamiento de Jerez

patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días."

Esta administración se encuentra en un momento de intensa transición, obligada a asimilar las diversas e impactantes actuaciones recientes en materia de personal, que requieren ajustes obligados actualmente en proceso. A saber:

- Septiembre de 2012: Despido colectivo, que afectó a un total de 259 trabajadores/as.
- Noviembre 2012: Entrada en vigor de la nueva Relación de Puestos de Trabajo.
- Junio de 2014: Incorporación al Ayuntamiento del personal procedente del extinto Patronato Parque Zoológico Alberto Durán.
- Octubre de 2014: Incorporación al Ayuntamiento del personal procedente de la extinta Sociedad Jerez Sistemas y Telecomunicaciones SA (JESYTEL)
- Octubre de 2014: Incorporación al Ayuntamiento del personal procedente de la extinta Sociedad Jerez Recaudación y Servicios SA (JESYSSA).
- Diciembre de 2014: Incorporación al Ayuntamiento del personal procedente de la extinta Sociedad Aguas de Jerez SA (AJEMSA).
- Enero de 2015: Incorporación al Ayuntamiento del personal procedente de la extinta Escuela de Negocios de Jerez (ENJ)
- Junio de 2015: Incorporación al Ayuntamiento del personal procedente de la extinta Sociedad Empresa Municipal del Suelo (EMUSUJESA)
- Junio de 2015: Incorporación al Ayuntamiento del personal procedente de la extinta Sociedad XEREZ 21 Speed Festival S.A.
- Octubre de 2015: Incorporación al Ayuntamiento del personal procedente de la extinta Sociedad Empresa JECOMUSA.

A fecha del presente informe no se cuenta con una masa aprobada de referencia. A continuación se detallan los efectos por conceptos de la aplicación de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016:

A.- Sueldo y trienios: Se configura en nómina los nuevos importes atendiendo al Artículo 19.Cinco: "Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición final cuarta del citado Estatuto Básico o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2016, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	13.441,80	516,96
A2	11.622,84	421,44
B	10.159,92	369,96
C1	8.726,76	318,96
C2	7.263,00	216,96
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones	6.647,52	163,32

	Código Cifrado de Verificación: EH1N06Q100Y2QB7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recursos Humanos	FECHA	27/10/2016
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Tte. Alcaldesa Empleo, Recursos Humanos y Deportes	FECHA	27/10/2016
 EH1N06Q100Y2QB7			

Ayuntamiento de Jerez

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
Profesionales (Ley 7/2007)		

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2016, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	691,21	26,58
A2	706,38	25,61
B	731,75	26,65
C1	628,53	22,96
C2	599,73	17,91
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	553,96	13,61

B.- Complemento de destino: Se configuran los nuevos importes en atención al Artículo 23.Uno.C) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe Euros
30	11.741,28
29	10.531,44
28	10.088,76
27	9.645,72
26	8.462,28
25	7.508,04
24	7.065,00
23	6.622,56
22	6.179,28
21	5.737,08
20	5.329,20
19	5.057,16
18	4.784,88
17	4.512,72
16	4.241,16

Nivel	Importe Euros
15	3.968,64
14	3.696,84
13	3.424,32
12	3.152,16
11	2.880,00
10	2.608,20
9	2.472,12
8	2.335,68
7	2.199,84
6	2.063,76
5	1.927,68
4	1.723,68
3	1.520,16
2	1.315,92
1	1.112,04

		Código Cifrado de Verificación: EH1N06Q100Y2QB7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recursos Humanos	FECHA	27/10/2016
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Tte. Alcaldesa Empleo, Recursos Humanos y Deportes	FECHA	27/10/2016
 EH1N06Q100Y2QB7			

Ayuntamiento de Jerez

C.- Complemento Específico: Se incrementan los importes vigentes a 31 de diciembre en un 1 por ciento, en atención al Artículo 23.Uno.D) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en un 1 por ciento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.Siete de la presente Ley.

En cuanto a los componentes variables del complemento específico recogidos en el artículo 30 del actual Acuerdo Convenio, han de experimentar un incremento del 1 con respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre. En la nómina de enero estos conceptos aparecen sin incremento en sus valores al venir referidos a devengos del mes de diciembre (se abonan a mes vencido). Es en la nómina de febrero cuando se incrementan sus valores en un 1%.

D.- Gratificaciones por servicios extraordinarios: Experimentan un incremento del 1% con respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre, en atención al art. 23.Uno F) "Las gratificaciones por servicios extraordinarios,... que experimentarán un incremento máximo en términos anuales del 1 por ciento, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2015". En la nómina de enero estos conceptos aparecen sin incremento en sus valores, al venir referidos a devengos del mes de diciembre (se abonan a mes vencido). Es en la nómina de febrero cuando se incrementan sus valores en un 1%.

E.- Complemento de Productividad: Los importes del complemento de productividad no experimentan incremento, figurando descrito el proceso de su conformación en las distintas propuestas de gasto cursadas con motivo de la nómina mensual.

F.- Los importes resultantes en aplicación de la **Disposición Adicional Undécima** del Acuerdo Convenio no experimentan incremento.

6.- OTRAS RESERVAS DE CRÉDITO

El presupuesto para 2016 asegura también cobertura al personal político, eventual y representantes de Alcaldía en barriadas rurales.

Por último, en la línea de presupuestos anteriores, se detallan varias de reservas de crédito para posibilitar respuesta a posibles imprevistos y varios, así como diversas consignaciones para dar cobertura a posibles convocatorias, que figuran en detalle en el anexo de personal.

En Jerez, a 25 de octubre de 2016

Cayetano Gómez Villagrán
Director del Servicio de RRHH

Laura Álvarez Cabrera
Delegada de RRHH

	Código Cifrado de Verificación: EH1N06Q100Y2QB7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cayetano Gomez Villagran, Director de Servicio de Recusos Humanos	FECHA	27/10/2016
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Tte. Alcaldesa Empleo, Recursos Humanos y Deportes	FECHA	27/10/2016
 EH1N06Q100Y2QB7			